V. Otras Disposiciones y Anuncios

Fundación Séneca, Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia

4589 Extracto de la Orden de 9 de julio de 2018, modificada por Orden de 26 de junio de 2019 del Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, por la que se aprueba el Subprograma Regional de ayudas para la formación y el perfeccionamiento posdoctoral en el extranjero.

BDNS (Identif.): 571672

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/571672)

Objeto:

El Subprograma Regional de ayudas para la formación y el perfeccionamiento posdoctoral en el extranjero está dirigido a completar, mediante la concesión en régimen de concurrencia competitiva de ayudas, la formación científica, técnica y humanística de jóvenes doctores y facilitar la adquisición de experiencia internacional y la capacidad de liderazgo de nuevas líneas de investigación mediante la realización de estancias prolongadas en universidades y centros de investigación extranjeros de referencia internacional. A través de este programa se pretende también favorecer la movilidad investigadora, la cooperación y el desarrollo de la carrera científica.

Beneficiarios:

Podrán optar a estas ayudas aquellas personas que estando en posesión del grado de doctor no sean funcionarios de carrera de los Cuerpos de Profesores de Universidad ni de las escalas del CSIC o personal de plantilla de los OPIs, ni mantengan con dichas instituciones vinculación contractual durante el periodo de disfrute de la ayuda y reúnan el resto de requisitos establecidos en estas bases.

Bases reguladoras:

Orden de 9 de julio de 2018, modificada por Orden de 26 de junio de 2019, publicada en el BORM n.º 148 de 29 de junio de 2019.

Cuantía y duración de las ayudas:

La dotación de las ayudas es de 2.600,00 € mensuales brutos, adicionalmente, cada adjudicatario percibirá 1.500 € brutos para gastos iniciales de establecimiento. Se suscribirá un seguro de asistencia médica cuando los países de destino no tengan concierto con la Seguridad Social española.

Las ayudas tendrán una duración máxima de 24 meses.

Plazo de presentación de solicitudes:

Las solicitudes podrán presentarse hasta las 14 horas del seis de septiembre de 2021, siendo inhábil el mes de agosto.

Criterios de baremación:

Las solicitudes que cumplan los requisitos de acceso a la convocatoria se evaluarán en función de los siguientes criterios:

A. Méritos científico-técnicos del candidato referidos a los últimos cinco años. (Hasta un máximo de 50 puntos).

- A.1. Valoración académica e investigadora del candidato, incluyendo su actividad de producción científica, expresada principalmente a través de monografías y publicaciones indizadas de alta calidad, participación en proyectos de I+D competitivos, becas y contratos previos dirigidos a la formación investigadora, contar con un doctorado europeo o internacional, actividad de transferencia de conocimientos, tecnologías y otros resultados de la investigación, especialmente orientadas al tejido productivo, expresada a través de contratos de I+D+i, creación de empresas, obtención de patentes y otros resultados protegibles (máximo de 30 puntos).

- A.2. Dimensión internacional de la actividad investigadora, incluyendo movilidad, rendimiento de las estancias desarrolladas en centros de I+D+i internacionales, participación o financiación en proyectos y contratos internacionales, participación como referee o editor en revistas internacionales indizadas, etc. (máximo de 15 puntos).

- A.3. Premios y reconocimientos científico-técnicos relevantes obtenidos por el candidato, invitación a realizar presentaciones en conferencias de prestigio, actividad acreditada de divulgación científica y otros méritos no susceptibles de inclusión en los apartados anteriores (máximo de 5 puntos).

B. Calidad científico-técnica e impacto previsible del proyecto, incluyendo la capacidad y experiencia previa del candidato al mismo, calidad científico-técnica, interés, originalidad y carácter innovador de la propuesta, concreción, claridad y viabilidad de sus objetivos, nivel de detalle de la metodología propuesta de diseño de la investigación y plan de trabajo adecuados a los objetivos y previsión del impacto científico-técnico, social y económico, incluyendo la posibilidad de orientación de sus resultados a la transferencia al tejido productivo o a la generación de empresas basadas en el conocimiento (máximo 25 puntos).

C. Calidad, trayectoria científico-técnica internacional e idoneidad del grupo receptor, competencias en el ámbito del proyecto, condiciones para su implementación en el centro de acogida y programa formativo del candidato durante su estancia y beneficios esperados de la estancia para el desarrollo posterior de su carrera científica: (máximo 25 puntos).

D. Se concederán 5 puntos adicionales en la evaluación a aquellas solicitudes presentadas por investigadores que hubieran sido beneficiarios de una "Ayuda para la formación de personal investigador", del "Programa Regional de Talento Investigador y su Empleabilidad" de la Fundación Séneca, durante al menos dos años y la tesis doctoral hubiese sido defendida con éxito.

Propuesta priorizada. Concluida la fase de evaluación, la Comisión Evaluadora emitirá un informe científico-técnico sobre cada solicitud y una propuesta priorizada con arreglo a las siguientes áreas de conocimiento para su adjudicación:

Ciencias básicas.

Ciencias de la vida y la salud.

Ciencias sociales y humanidades.

Ingeniería y tecnologías.

En función de la concurrencia y las disponibilidades presupuestarias, se propondrá la concesión de las ayudas a los candidatos que hayan obtenido la mayor puntuación en función de los criterios señalados en el apartado anterior, si bien, en ningún caso podrá proponerse la concesión de ayudas a las propuestas que no hayan obtenido en la evaluación, al menos, el 70% de la puntuación máxima.

Las ayudas se distribuirán equilibradamente entre las cuatro áreas mencionadas, asegurando un número mínimo igual para cada una de ellas, y asignando, si el número de ayudas a conceder no fuera divisible de forma exacta entre las áreas establecidas o en alguna de ellas no se alcanzase la puntuación mínima establecida en el párrafo anterior, las ayudas restantes a los candidatos con mejor puntuación en cualquiera de las áreas.

Esta Comisión podrá solicitar cuantos informes estime necesarios a expertos externos. Asimismo, se podrá proceder a una entrevista personal.

Murcia, 23 de junio de 2021.—La Presidenta del Patronato de la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, María del Valle Miguélez Santiago.